

Institución Educativa Colegio San Miguel Arcángel



20 AÑOS

Manual de
Convivencia Escolar
2019



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2019-2022**



CHINACOTA, N. DE S.



TABLA DE CONTENIDO

Pág.

PRESENTACIÓN

Adopción del Manual de Convivencia	5
Documento de aceptación del Manual de Convivencia	6
Resolución del Consejo Directivo	7
Reseña histórica	8
Caracterización	8
Marco Legal	9

CAPITULO I: FILOSOFIA, MISION, VISION, PRINCIPIOS, POLITICA, OBJETIVOS, DE CALIDAD Y PERFIL DEL ESTUDIANTE.

Artículo 1. Filosofía	12
Artículo 2. Fines	13
Artículo 3. Misión	13
Artículo 4. Visión	13
Artículo 5. Principios	14
Artículo 6. Políticas de calidad	15
Artículo 7. Objetivos de calidad	16
Artículo 8. Perfil de estudiante	16
Artículo 9. Símbolos de la Institución	18
Artículo 10. Admisión	21
Artículo 11. Renovación de matrícula	21
Artículo 12. Calendario escolar	27
Artículo 13. Jornada escolar	27
Artículo 14. Presentación y uniformes	30
CAPITULO II: DEBERES Y COMPROMISOS	35



Artículo 15. Deberes de los estudiantes	35
Artículo 16. Derechos de los estudiantes	37
Artículo 17. Derechos Institucionales	38
Artículo 18. Deberes de padres de familia o acudientes	41
Artículo 19. Estímulos	43

CAPITULO III: FALTAS, CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

44

Artículo 20. Faltas	44
Artículo 21. Faltas tipo I	44
Artículo 22. Faltas tipo II	45
Artículo 23. Faltas tipo III	46
Artículo 24. Criterios para clasificar las faltas	47
Artículo 25. Correctivos y procedimientos	47
Artículo 26. Manejo de conflictos	48
Artículo 27. Circunstancias atenuantes	50
Artículo 28. Casos de fragancia	50
Artículo 29. Circunstancias agravantes	50
Artículo 30. Conciliación derecho a la defensa	51

CAPÍTULO IV: PARTICIPACION EN LOS ESTAMENTOS

52

DEMOCRACIA

Artículo 31. Instancias de participación	52
Artículo 32. Participación en los estamentos de democracia	
Artículo 33. Requisitos para ser representante de curso	54
Artículo 34. Requisitos para ser personero	54
Artículo 35. Personero de los estudiantes	54
Artículo 36. Procesos de elección de personero estudiantil	55
Artículo 37: Consejo Directivo	57
Artículo 38. Consejo académico	59



ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

5

La Comunidad Educativa del colegio San Miguel Arcángel asume su Manual de Convivencia como el eje articulador que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros.

En el Manual de Convivencia se expresan las normas y las disposiciones adoptadas por los diferentes estamentos, de tipo conceptual, administrativo, pedagógico, convivencia y las condiciones generales para ingresar, mantenerse o permanecer en el Colegio San Miguel Arcángel dentro del marco jurídico que genera la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia vigentes y la Ley 1620 del Decreto 1965 marzo de 2013 sobre la Convivencia escolar.

Nuestro Manual de Convivencia compromete a toda la Comunidad San Miguelina a enaltecer y mostrar un comportamiento digno y acorde con los principios morales y éticos que enmarcan nuestra Filosofía, dentro y fuera del plantel educativo.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa, después de participar democráticamente en su elaboración, deben dedicar el tiempo que sea necesario a su atenta lectura con el fin de que sus acciones no entorpezcan la convivencia armoniosa, sino por el contrario, se encaminen hacia el logro de los objetivos propuestos en la familia del Colegio San Miguel Arcángel.

Es nuestro deseo que esta nueva versión del Manual de Convivencia responda de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, y que, de igual manera todos lo tengamos como referente para poder solucionar los conflictos de la vida cotidiana.

NOTA: Los Manuales de convivencia escolares tienen sólo vigencia para el año lectivo en que son expedidos.



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 2019- 2022

Nosotros _____ y _____
_____.

Identificados con la cédula de ciudadanía como aparece en nuestras firmas, padres de familia y/o acudientes del (la) estudiante: _____, matriculado (a) en el grado: _____, **ACEPTAMOS DE FORMA VOLUNTARIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, convencidos de que las normas allí establecidas propenden por la formación integral de nuestro (a) hijo (a); nos comprometemos a apoyar la labor de esta Institución, hacer en términos generales los primeros formadores en la educación de nuestro (a) hijo(a) y a cumplirlo a cabalidad en todos sus artículos para mantener un comportamiento de acuerdo a las normas establecidas por el colegio.

Firma del Padre
C.C. N°.

Firma de la Madre
C. C. N°

Firma del Estudiante



RESOLUCIÓN 004 DE JUNIO DE 2014

7

Que reemplaza la resolución 003 de julio de 2013, Por la cual se adopta el presente Manual de Convivencia Escolar para el año lectivo 2019-2022 en el Colegio San Miguel Arcángel.

La Rectora Mary Luz Ortiz Valderrama como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa San Miguel Arcángel en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

- A. Que el Manual es un conjunto de normas que orienta la conducta indispensable y básica para la sana convivencia de los miembros de la comunidad escolar, el cual parte de los principios, políticas y objetivos que rigen el establecimiento educativo.
- B. Que es necesario adoptar el Manual de Convivencia de conformidad a la Constitución Política de Colombia, al Código de infancia y adolescencia mediante ley 1098 de noviembre 8 de 2006, a la Ley de la juventud 1994, al Dec. 1860 de 1994, a la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus Decretos Reglamentarios, leyes y demás normas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, sobre la Convivencia escolar.
- C. Que el presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten o las disposiciones gubernamentales vigentes lo soliciten.



RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL

Creado el 15 de Enero de 1999 con el Nombre de Liceo Fantasías Infantiles, habiendo obtenido un número de resolución 1167, iniciando así el proceso de legalización de la institución.

Se creó una institución para pre-escolar (pre-jardín, jardín y transición), de carácter privado y mixto.

En su inicio con un total de 10 niños, más a delante por petición de los padres de familia y para dar cumplimiento por lo estipulado por la secretaria de educación, se decide crear en el año 2002 la educación básica primaria, iniciando con el primer grado y con una población de 10 alumnos; Actualmente el Colegio San miguel arcángel está aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según la Resolución 004942 del 24 de Noviembre del 2009 que reemplaza la Resolución 001794 el 23 de Noviembre del 2006 Ofrece enseñanza formal en los niveles de educación preescolar, básica primaria, Desarrolla los postulados de la Pedagogía Conceptual.

IDENTIFICACION DEL PLANTEL

Somos una institución educativa de carácter privado, Mixto, que imparte educación a estudiantes de preescolar, primaria, sin discriminación de raza, sexo, nacionalidad o credo. Él Colegio San miguel arcángel está aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según la Resolución 004942 de 24 Noviembre del 2009 que reemplaza la Resolución 001794 el 23 de Noviembre del 2006 Ofrece enseñanza formal en los niveles de educación preescolar, básica primaria, Desarrolla los postulados de la Pedagogía Conceptual.

Carrera 2da # 5-55 Barrio el Cristo- Chinácota Norte de Santander.



Cel. 3112509466-3165765584

Sitio Web: www.colsanmiguelarcangel.edu.co

Correo electrónico: colsanmiar@hotmail.com

9

MARCO LEGAL

- 1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Art 1, 5, 18, 26, 27, 60)**
- 2. La Constitución Política de Colombia de 1991.**

En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, lo mismo que en su artículo 67 en la que establece la Educación como un Derecho.

- 3. Ley general de educación (Ley 115 de Febrero de 1994)**

Establece los fines y objetivo de la educación colombiana y ordena en su artículo 87, la constitución de un manual de convivencia. Además los artículos 91, 93, 94, 142 y 145, los cuales son soportes para el diseño del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 (Ley general establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional PEI, un reglamento o manual de convivencia.



4. Código de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006)

Consagra los derechos del menor, la forma de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones (Artículos 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 42, 43 y 44).

5. Decreto 1290 del 2009 sobre Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.

6. El Decreto 3788 sobre la prevención y la drogadicción porte y de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (artículos 34-40)

7. Ley 679 del 2001 sobre aspectos de pornografía.

8. El decreto 1108 de 1994, que en su capítulo III, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país independiente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

9. La Sentencia de la Corte Constitucional número 519 de 1992

Que establece: que aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro



docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios".

11

10. Ley 1620 de marzo de 2013

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos Humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos con respecto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.



CAPITULO I: FILOSOFIA, MISION, VISION, PRINCIPIOS, POLITICA, OBJETIVOS, DE CALIDAD Y PERFIL DEL ESTUDIANTE.

12

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. FILOSOFÍA

El colegio San Miguel Arcángel, tiene como función la formación integral de sus alumnos, de tal manera, que al finalizar el proceso educativo, en los niveles de pre-escolar y primaria sean hombres valerosos y creativos que tengan amor al trabajo y que se caractericen por el liderazgo en la comunidad en forma seria, responsable y progresiva, de esta manera seremos líderes y llegaremos a la meta que es triunfar.

Basados en los principios religiosos, del ser superior que es el creador, ordenador, principio fin del universo que rige todo cuanto existe, que es por esencia y por sustancia el ser necesario, creador del ser humano, creado con características especiales (Facultades)

DONDE EL ESTUDIANTE: Es el centro y la razón de ser de nuestra acción educativa de acuerdo con su proceso de desarrollo evolutivo. Va tomando conciencia de ser principal responsable de su crecimiento como persona.

DONDE EL MAESTRO: Es valorado, Respetado en su Dignidad y acogido por todos los miembros de la comunidad como garante de una educación de calidad.

DONDE EL PADRE DE FAMILIA: Como primero y principal actor en la formación de sus hijos, es persona imprescindible para garantizar el logro de los objetivos institucionales.



Artículo 2. FINES

La comunidad Educativa propende dar cumplimiento los siguientes siguientes fines:

13

Contribuir a una formación integral basada en una pedagogía de valores autonomía, participación y democracia orienta el quehacer de las personas.

Desarrollar procesos que conduzcan a adquirir y generar competencias y conocimiento técnicos y científicos que promuevan habilidades comunicativas, la conservación del ambiente desarrollo de las habilidades técnico- artística y la formación de su salud

Artículo 3. MISIÓN

El colegio San Miguel Arcángel es una institución de carácter privado, académico e incluyente que ofrece los niveles de preescolar: pre jardín, Jardín, transición y educación básica con proyección a formar educandos críticos y competitivos que le permitan desenvolverse en la sociedad con una base sólida en valores; Seres líderes, autónomos, solidarios y comprometidos en la construcción de un mejor país.

Artículo 4. VISIÓN

El colegio San Miguel Arcángel dirige su acción pedagógica desde el preescolar hasta el nivel de educación básica primaria hacia la formación integral de personas autónomas, solidarias y comprometidas en su desarrollo cultural, académico y social que asuma un rol humanizante con participación activa en la sociedad.



Artículo 5. PRINCIPIOS

Los principios se orientarán en la educación pre-escolar y la educación básica primaria.

AUTONOMIA:

Se desarrollará a través de distintas actividades encausadas a la reafirmación de su rol, a la integración y pertenencia.

DESARROLLO INTEGRAL:

Se trabajará mediante un proceso constante que abarque los aspectos cognoscitivos, socio afectivo y sicomotor que promuevan el desarrollo armónico del estudiante.

CREATIVIDAD:

Sera estimulado por medio de actividades que generen a los alumnos situaciones en las que se sientan motivados a producir nuevas cosas, a crear e innovar.

DEMOCRACIA:

Se abrirán los espacios para que la comunidad educativa participe en la construcción y desarrollo del PEI. Se organizaran los grupos de trabajo integrados por docentes, padres de familia y alumnos, con quienes se analizara temas como la autonomía escolar, el respeto a la convivencia, con el fin de fortalecer la interrelación de la escuela con la comunidad.

IDENTIDAD:

Se la considera como el espacio para lograr que la comunidad educativa se apropie del proyecto y participe en beneficio de la institución. La comunidad debe estar identificada con la propuesta y a la vez debe aportar ideas para mejorarlo.



INTERCULTURALIDAD:

Permite las relaciones de respeto y valoración entre las diferentes culturas en condiciones de equidad fundamentadas en el intercambio de saberes que van en pro del enriquecimiento mutuo.

LA FLEXIBILIDAD:

Hace la propuesta susceptible de modificaciones y ajustes oportunos y permanentes y la convierte en un proceso de investigación, comprensión y compromiso como el propósito es mejorar cada día.

DIMENSION LUDICA Y RECREATIVA:

Utilizada como elemento que propicie las relaciones alegres, afectivas y humanas que facilitan la creatividad el compromiso y el humor dentro del proceso de construcción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 6. POLITICA DE CALIDAD

Prestar su servicio eficacia del sistema de gestión-educativo de calidad.
Garantizada

Desde la eficacia del sistema de gestión, la formación en valores el desarrollo de competencias de los estudiante se personal docente el buen desempeño del personal docente y administrativo mediante el mejoramiento continuo para lograr la satisfacción de los estudiantes.

Artículo 7. OBJETIVOS DE CALIDAD

- a. Implementar un sistema de gestión de calidad
- b. Mantener el Mejoramiento continuo de los procesos del sistema de calidad
- c. Incrementar la eficacia de los procesos del sistema de gestión de calidad
- d. Fortalecer el ambiente de cordialidad y respeto en las relaciones interpersonales.
- e. Elevar el nivel de competencia en los estudiantes
- f. Mejorar el desempeño del personal docente y administrativo
- g. Aumentar la satisfacción del usuario

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUESTRA INSTITUCION

Artículo 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Nuestro estudiante recibirá una educación integral que le permitirá distinguirse por:

SOCIAL:

Vivencie en su entorno con valor humano y ético especialmente: El Saber, Formación Y Diversión, Específicos y carisma de San Miguel Arcángel interprete de los fenómenos Sociales, Culturales, Ambientales, y asuma Posiciones responsables ante la sociedad.

Lidere y desarrolle acciones para el embellecimiento, cuidado y conservación de todo lo que lo rodea.



El alumno debe estar en capacidad de participar crear y decidir en la transformación de su entorno en provecho de sí mismo.

17

Responde por su propia formación que puede lograr con la cooperación de unos con otros.

Poseer valores sólidos para tomar decisiones respetuosas y acertadas en beneficio de la comunidad.

Cultivar el respeto y trato con los demás.

Promover tanto su proyecto de crecimiento personal como comunitario.

ACÁDEMICO:

Que el alumno demuestre creatividad y sensibilidad estética a través de respuesta efectivas a las necesidades del medio.

Poseer un gran sentido de pertenencia y amor hacia la Institución.

El joven debe ser una persona crítica de su entorno capaz de transformarlo para el bien personal y común ante todo ser humano.

Estar preparado para afrontar el reto de la excelencia a través de procesos de calidad.

Amar el deporte y la salud mental, el aprovechamiento del tiempo libre.



Artículo 9. SIMBOLOS DE LA INSTITUCION

Nuestro lema es: Eduquemos alumnos en la formación de valores Saber, Formación y Diversión.

LEMA: SABER, FORMACION, Y DIVERSION

1. EL ESCUDO

Nuestro escudo consta de un San Miguel, un libro y una familia San Miguelina, conformado por los padres, alumnos y cuerpo docente.

Su fondo es blanco y tiene unas franjas de color azul. Nuestro lema es: eduquemos alumnos en la formación de valores, Saber, Formación y Diversión.



2. LA BANDERA

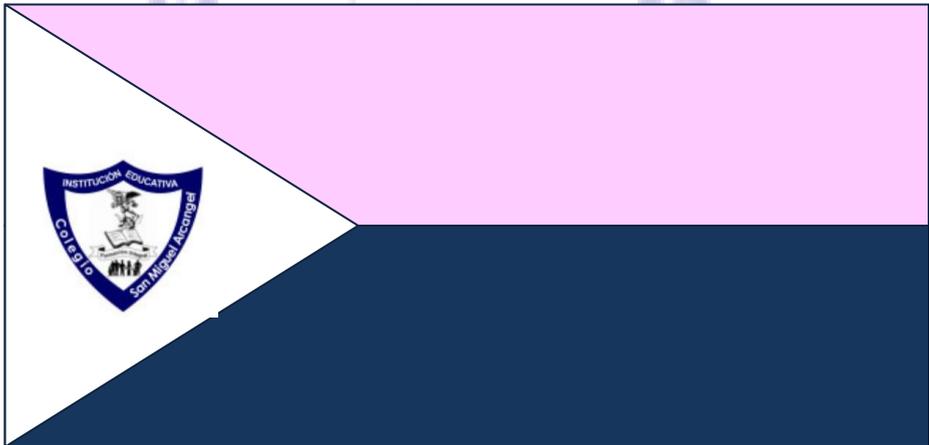
Nuestra bandera consiste en un rectángulo dividido en dos franjas horizontales de igual proporción en los colores rosados y azul marino, (ordenados de arriba hacia abajo).

En la parte izquierda de la bandera va nuestro escudo.

Todo estudiante del Colegio San Miguel Arcángel debe sentirse orgulloso de izarla pues representa las virtudes que lo identifican como un ser íntegro y transparente en su actuar.

La franja azul representa la firmeza de su fuerza interior.

La franja rosada representa la armonía en la convivencia que debe existir en todos nuestros estudiantes.





3. HIMNO COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL

20

San Miguel Arcángel es
Nuestro colegio que todos
Queremos por respeto
Dignidad y educación
San Miguel Arcángel
Formando alumnos muy ilustres
En valores formación y diversión

CORO

San Miguel es mi familia
Mi colegio es mi orgullo
Y es la fuerza que me impulsa
Cada día a salir siempre adelante
Porque en el forjamos
Metas de calidad (bis)
San Miguel Arcángel es mi
Familia en el aprendemos
Matemáticas y naturales
Entre otras áreas del conocimiento y más.

San Miguel es mi colegio
Y feliz voy a estudiar
Porque con todos los niños
Cumplimos nuestros sueños
Con ahínco y con honor.



Artículo 10. ADMISIÓN

En el proceso por el cual se seleccionan los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por la institución educativa.

21

La institución Educativa conforma un comité de Admisión conformado por la Rectora, Representante de los docentes.

Requisitos o criterios son aprobados por el Concejo Directivo

Artículo 11. RENOVACION DE MATRICULA

Con la matrícula o su renovación las partes se comprometen a cumplir con las normas legales, académicas e institucionales vigentes, bajo por parte del estudiante y el entendido que por incumplimiento parcial o total de compromiso. Por parte del

Estudiante y / o sus acudientes se puede dar por terminada.

La matrícula debe ser firmada por el rector, alumno y padre de familia en la fecha estipulada y lo constituye formato único de matrícula.

EN REQUISITOS:

Los siguientes requisitos son de estricto cumplimiento al momento de firmar la matrícula:

- Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Presentación completa de los certificados de estudios debidamente legalizados de grados anteriores.



- Tres fotos tamaño cédula.
- Certificado médico vigente.
- Certificado visual y auditivo vigente.
- Registro civil.
- Fotocopia del carnet de la E.P.S a la cual está afiliado
- Seguro médico estudiantil / o carnet medico asistencial
- Boletín del último año grado cursado

FORMALIZACION DE LA MATRICULA

Los estudiantes deben presentarse con uniforme y en compañía del padre de familia representante legal como requisito de matrícula, para asegurar la responsabilidad

En el proceso educativo y cumplimiento de las normas del colegio.

Para los estudiantes nuevos deben presentar el paz y salvo de la institución de procedencia. Fotocopia del observador del estudiante se considera un documento de referencia en caso que los estudiantes nuevos presenten faltas a la convivencia.

El estudiante en el momento de firmar su matrícula se compromete:

1. Asistir puntualmente a la institución y dar cumplimiento al horario escolar
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con todos los compromisos curriculares y extra curriculares adquiridos y programados por la institución (art.23 ley 115)
3. Estar representado por un padre de familia o acudiente
4. Adquirir los elementos necesarios e indispensable para el proceso



- de aprendizaje
5. Portar diariamente el carnet del seguro estudiantil y el carnet de la institución
 6. Cumplir con los compromisos del P.El
 7. Participar en campañas del medio ambiente
 8. Traer diariamente la agenda de seguimiento y diligenciarlo según las recomendaciones y orientaciones institucionales.

ASPECTOS ACADEMICOS

El sistema educativo requiere un modelo que oriente la acción de los docentes y estudiantes hacia fines que se ajusten a los requerimientos de la sociedad del conocimiento. "Modelo Pedagógico conceptual":
Conocimientos generales y abstractos. Este modelo está fundamentado en tres dimensiones básicas que son: **cognitiva, afectiva y expresiva**, orientando su acción pedagógica a perfilar desde edades tempranas un ser humano que se pueda desempeñar en la sociedad del conocimiento, trabajando paso a paso, desde el preescolar hasta el grado quinto de educación Básica Primaria, con el alcance de los siguientes propósitos:

- Formación de individuos con capacidad de abstracción y sentido prospectivo
- Capacidad de formar habilidades del pensamiento
- Desarrollo de lectura comprensiva
- Individuos éticos, autónomos, creativos, líderes y competitivos.

CRITERIOS DE EVALUACION

COGNITIVO 30%

1. Manifiesta ideas previas sobre los temas.



2. Sus periodos de atención son normales.
3. Asimila contenidos.
4. Realiza consultas para profundizar.
5. Cuadernos al día y bien presentados
6. Muestra autonomía en sus actividades.
7. Propone ideas creativas y/o innovadoras.
8. Identifica y corrige sus errores en conceptos, procedimientos y argumentos.
9. Diferencia estructuras conceptuales, argumentales y procedimentales
10. Sustentación de las tareas.

EXPRESIVO 60%

1. Exposiciones.
2. Talleres individuales en clases
3. Evaluaciones. (Orales- escritas)
4. Sustenta ideas usando vocabulario apropiado.
5. Muestra un nivel lector acorde a su edad.
6. PRODUCCION TEXTUAL. Individual. (Competencias ortográficas y de redacción)
7. Maneja el vocabulario técnico de la asignatura.

AFECTIVO 10 %

1. Respeta las normas de la clase.
2. Muestra interés en el proceso académico.
3. Presenta puntualmente sus compromisos.



4. Se esfuerza por superar sus dificultades.
5. Participa en clase,
6. Se pone al día cuando falta a clases.
7. Hace uso correcto del tiempo de la clase.

Para que un alumno sea exonerado del examen semestral o del examen final, será necesario que el alumno obtenga un rendimiento académico en cada uno de los periodos dentro del rango de muy superior es decir de 96% a 100%.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los siguientes criterios determinan la promoción o reprobación del año escolar teniendo en cuenta que todas las asignaturas del plan de estudio son contempladas como fundamentales. Será motivo de la no promoción del educando si éste:

- No supera los logros pendientes en tres (3) o más áreas académicas al finalizar el año escolar.
- Por dos (2) años consecutivos el estudiante reprueba las áreas de inglés y Matemáticas.
- Acumula un 25% de inasistencia durante el año, dependiendo de la intensidad horaria de cada asignatura; serán consideradas como asistencias justificadas aquella que se presenten en el marco de: enfermedades o problemas de salud (sustentada con certificación médica) o permisos dados por la institución. Estas excusas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) siguientes días a partir de las fechas de inasistencia. Las excusas



para justificar otro tipo de ausencias no serán tenidas en cuenta.

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

El colegio San Miguel Arcángel, teniendo en cuenta el Decreto 1290 de Abril de 2009, establece la siguiente escala valorativa, que incluye criterios de tipo cuantitativo y cualitativo:

Desempeño Superior, 4.6 – 5.0%(S): El estudiante demuestra niveles de desempeño de excelencia por encima de los esperados desde el plan curricular.

Desempeño Alto, .4.0 -4.5%(A): El estudiante alcanza un nivel de desempeño destacado de acuerdo al plan curricular.

Desempeño Básico, 3.5%-3.9 (B): Estudiante alcanza la superación de los desempeños en sus habilidades básicas de acuerdo con el plan curricular.

Desempeño Bajo, inferior a 3.4 (DB): El estudiante demuestra niveles insatisfactorios en su desempeño de acuerdo con el plan curricular.

Se establece que la evaluación escrita semestral y final tendrá una valoración del 40% de los periodos III y IV respectivamente.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL EXAMEN ÚNICO



Los estudiantes que persistan en logros pendientes, después de haber realizado permanentemente durante el año escolar, actividades de recuperación, deben hacer un examen único, en el mes de agosto de los logros no superados, con dicho examen único se define su año escolar.

Artículo 12. CALENDARIO ESCOLAR:

Según Resolución emanada del Ministerio de Educación Nacional son 40 semanas hábiles y la Secretaría de Educación del Departamento expide correspondiente Resolución para cada año electivo.

NIVEL PREESCOLAR

Pre jardín Niños de 3 a 4 años de edad

Jardín niños de 4 a 5 años de edad

Transición cumplir 5 años (cinco) hasta agosto año lectivo tener desarrollo físico y competencias de básicas de coordinación y atención entre otros, grado obligatorio para hacer primero.

NIVEL DE BASICA PRIMARIA

- a. La edad requerida esta entre 6 y 12 años
- b. Haber cursado Preescolar



Artículo 13. LA JORNADA ESCOLAR

28

Se entiende por jornada escolar el tiempo reglamentado para el desarrollo de las actividades pedagógicas diseñadas dentro de un horario escolar. De acuerdo a los niveles educativos se tendrá en cuenta las siguientes jornadas.

HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASES PARA LOS ESTUDIANTES.

Preescolar	4;30 horas	7:30 a 12:00 PM
Básica primaria	5;30 horas	6:45 a 12:15 PM

1. La asistencia y la puntualidad son parte básica de la responsabilidad del estudiante. La llegada al colegio fuera de la hora indicada sólo es permitida por motivos especiales plenamente justificados y por escrito. En caso de 3 llegadas tardes al plantel al inicio de la jornada será motivo de un reporte de convivencia con citación al padre de familia para superar este aspecto. Además, debe esperar la entrada a clases en el timbre de la segunda hora.

2. Solo podrán salir de la Institución antes de culminar la jornada académica, los estudiantes que tengan permiso escrito de la Directora. Previa autorización escrita de sus padres y corroborado por teléfono con ellos.

3. Los timbres para cambios de clases son únicamente para los



Docentes, por lo tanto los estudiantes han de permanecer en su salón para continuar con el proceso académico. En ningún caso el estudiante podrá salir de clases sin portar la respectiva AUTORIZACIÓN, que se la debe entregar el docente de la clase.

4. Cuando finalicen los recesos sonará un primer timbre para que los profesores vayan al salón a esperar a los estudiantes, seguidamente sonara un segundo timbre para los estudiantes. El estudiante ha de esmerarse por el cumplimiento de esta indicación, para no atrasar el normal desarrollo de las clases, si el estudiante persiste(en más de dos ocasiones) en el retorno tarde del descanso se hará acreedor de suspensión de la asistencia a esa clase con las responsabilidades académicas que esta conlleva. En caso de acumular tres reportes de llegadas tardes al salón en la misma semana independiente a los reportes que se le haga por otros motivos, se procederá a una Suspensión Interna.

5. Los alumnos del Colegio San Miguel Arcángel han de entender que los perjuicios académicos resultantes de su inasistencia tales como la no obtención de los logros de los temas vistos, la no realización de laboratorios, talleres y/o prácticas en las distintas áreas, son de su exclusiva responsabilidad y les acarrearán pérdidas de logros propuestos para estas actividades.

6. El estudiante incapacitado para los ejercicios físicos, debe traer a la Institución el certificado médico respectivo, pero debe asistir a las clases de Educación física y realizar otros compromisos asignados por el docente para su debida evaluación; Cuando exista inasistencia con excusa médica por enfermedad, ésta debe ser firmada por el docente respectivo de cada clase, dando fe que está enterado de la situación y de tal manera que le permita al estudiante ponerse al día.



Artículo 14. PRESENTACIÓN Y UNIFORMES

30

Los estudiantes deben asistir al colegio desde el primer día de clases con su uniforme completo, y muy bien presentados. Se va a tener en cuenta al momento de calificar la disciplina de cada periodo, que los alumnos cumplan con el uniforme que les corresponda en el día y además que cumplan con el uniforme completo y en buen estado.

Se le recuerda a los varones, el corte de cabello, bien peluqueados durante todo el año.

Los alumnos del Colegio San Miguel Arcángel deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y períodos lectivos establecidos en la institución.

UNIFORME DE DIARIO

MASCULINO

- Pantalón largo de color azul marino.
- Camisa rosada
- Medias blancas (no tobilleras)
- Zapatos reglamentarios del uniforme de diario (color vino tinto de cuero según diseño del colegio)

FEMENINO

- Camisa rosada
- Jardinera de cuadros según diseño del colegio.
- Medias rosadas.
- Corbata azul.
- Zapatos reglamentarios del uniforme de diario (color vino tinto de cuero según diseño del colegio)



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

MASCULINO Y FEMENINO

- Sudadera azul oscuro, con franja roja en los laterales.
- Camiseta blanca reglamentaria con el escudo del Colegio
- Medias blancas dobladas al tobillo (no tobilleras)
- Zapatos tenis completamente blancos con cordones blancos.



UNIFORME DE GALA

MASCULINO

- Pantalón largo de color azul marino.
- Camisa rosada manga larga
- Corbata Azul
- Medias blancas (no tobilleras)
- Zapatos reglamentarios del uniforme de diario (color vino tinto de cuero según diseño del colegio)

FEMENINO

- Camisa rosada manga larga.
- Jardinera de cuadros según diseño del colegio.
- Medias rosadas.
- Corbata azul.
- Zapatos reglamentarios del uniforme de diario (color vino tinto de cuero según diseño del colegio)



Parágrafo: Los estudiantes deben portar el uniforme oficial del colegio San Miguel Arcángel con dignidad y respeto dentro y fuera de la institución.

1. Los estudiantes del Colegio San Miguel Arcángel deben permanecer con cabellos cortos, con cortes clásicos y sin tinturas extravagantes; las alumnas sólo podrán utilizar para el cabello accesorios discretos en los colores: rojo, blanco, rosado, azul o negro.
2. El uniforme de diario de las estudiantes debe tener una altura hasta la rodilla, siempre deben llevar correa a la cadera.
3. La sudadera de educación física solo debe utilizarse para la clase de Educación Física.
4. No se permite el uso de aretes, collares, brazaletes, tatuajes, pearcing o cualquier artículo femenino en los varones, al igual que el uso de las gorras en los salones de clases o recintos cerrados.
5. Los alumnos y alumnas del Colegio San Miguel Arcángel deben tener los zapatos en perfectas condiciones, lustrados y debidamente amarrados; bajo ninguna circunstancia podrán traer zapatos destalonados o pisar el contrafuerte de los mismos.
6. Las medias deben ser escolares, (rosadas), para el uniforme de diario y (blancas) para el uniforme de Educación Física, y tanto para varones como para niñas, no deben ser tobilleras, en caso que los estudiantes incumplan con su uso, no se les permitirá el ingreso a las clases hasta que sus padres les hagan llegar las medias, o el colegio les suministrara con autorización de los padres, un par de medias apropiadas.
7. No se permite el uso de maquillaje. Las uñas deben permanecer cortas, limpias y en las niñas sólo con esmalte de colores suaves o



transparentes.

Se prohíbe el uso de prendas valiosas (oro, piedras preciosas, etc.)

35

CAPÍTULO II: DEBERES Y COMPROMISOS

Artículo 15. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

EN LO ACADEMICO

Los estudiantes son los seres humanos que tienen el deber de convertirse en seres dignos, responsables, educados e instruidos, en colaboración con sus padres de familia.

1. Asistir todos los días a clases y cumplir con todas las obligaciones académicas exigidas por el colegio, la inasistencia igual o mayor del 25% durante un año escolar, lleva a la reprobación del año, según Ley 1620 de marzo de 2013.
2. Llegar puntualmente al colegio y obviamente a clases, el estudiante tiene la obligación de estar en el plantel diez minutos antes de la hora señalada para la iniciación de la jornada de clases.
3. El estudiante debe llevar diariamente su colegio, los textos, útiles y materiales correspondientes a su horario de clases.
4. El estudiante tiene el deber de aprovechar y cuidar el medio ambiente escolar, los espacios, las instalaciones, servicios



deportivos e implementos que le ofrece la institución,

5. Preocupándose por su presentación, conservación, aseo y buen uso. El estudiante asumirá el valor económico para su reparación o reposición total por cualquier daño causado.
6. Igualmente al alumno se le entregará con acta firmada una silla para su uso personal que debe conservar en perfecto estado.

36

EN LA CONVIVENCIA

1. Respetar los símbolos Patrios ,Religiosos, e Institucionales
2. Acatar las orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel
3. Cuidar planta física del plantel muebles, y materiales
4. Entregar oportunamente las informaciones a los padres de familia
5. Portar con dignidad el uniforme
6. Respetar y acatar las decisiones del gobierno escolar
7. Permanecer dentro del plante durante la jornada escolar
8. El estudiante tiene como compromiso NO utilizar el celular en horas de clase, se puede confiscar por el profesor en espacio (3) días.
9. Siempre de carácter devolutivo y pedagógico se entregara en perfecto estado como se confisco.
10. Únicamente se autoriza el uso del celular, en una emergencia justificada y comprobada.



DEBERES ORDEN SOCIAL Y COMUNITARIO

37

1. Conocer, acatar y respetar lo establecido en el manual de convivencia que lo identifica como estudiante de la institución
2. Asumir responsabilidad la formación integral mediante la vivencia de la institución
3. Cuidar en todo momento sus modales y vocabulario, evitando la ofensa, insulto la burla, los apodos, las palabras soeces y vulgares, incompatibles con su dignidad
De personal y estudiantes de la institución.
4. Fortalecer su vida de fe participando activamente de las actividades que programen.
5. Expresar sus opiniones en forma respetuosa y amable
6. Respetar las opiniones y las creencias políticas, sociales y religiosas

Artículo 16. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

DERECHOS CONSTITUCIONALES

1. Recibir una formación integral
2. Ser respetado en su integridad personal y familiar
3. Ser identificado por su nombre
4. Tener libertad de expresión y difusión de pensamiento
5. Opiniones que no atente contra los demás no entorpezcan la buena marcha de la institución
6. Argumentar su defensa siguiendo el debido proceso



Artículo 17. DERECHOS INSTUCIONALES

38

El estudiante del Colegio San Miguel Arcángel está cobijado por todos los derechos consagrados en la constitución Nacional, código de Infancia y Adolescencia, en la Ley General de Educación y demás Normas concordantes.

Son derechos del estudiante:

Conocer el Proyecto Educativo Institucional

Ser escuchado y estimulado por sus docentes, para mejorar su que hacer estudiantil en todos los aspectos.

Ser evaluado justamente y sin ninguna discriminación.

Los estudiantes tienen el derecho a que se les respete su integridad física, se les de orientación y se propicie un buen estado de salud física, mental y social.

Los estudiantes del Colegio San Miguel Arcángel tienen derecho a que se les imparta una educación sin distinción de raza, concepción política o religiosa que permita un desarrollo moral y armónico frente a su ámbito social.

El estudiante tiene derecho a participar activamente en el proceso de aprendizajes además de la asesoría para la realización de sus trabajos talleres, investigaciones, etc.

El estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido como miembro del



Consejo Estudiantil, Directivo y/o Personero de la Institución.

DERECHOS ACADEMICOS:

39

1. Conocer el proceso del rendimiento académico través de la evaluación
2. Ser orientado con calidad pedagógica
3. Desarrollar actividades de profundización e investigación cuando muestre logros en nivel alto.
4. Desarrollar actividades complementarias de nivelación
5. Ser evaluados con justicia y equidad en forma integral y conocer oportunamente el resultado.
6. Ser atendido según el conducto regular.
7. Recibir promoción anticipada cuando por segunda vez, reinicia el curso y el rendimiento en el primer periodo electivo el 80% de las asignaturas sea SUPERIOR. Y el desempeño alto el 20% restante y/o cuando en caso excepcional demuestra todos los desempeños y competencias propios del grado y mediante una evaluación general alcanza un desempeño SUPERIOR.
8. Solicitar y recibir Certificados, Constancias y demás documentos relacionados con la vida escolar en el tiempo estipulado por la ley.



ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

CONCEJO DIRECTIVO:

Cumplimiento del cronograma de reuniones

Elaboración de circulares de información y orientación y recomendación de observancia del sistema. Análisis de resultados de adopción de políticas académicas definidas en el concejo académico sobre el sistema.

Cumplimiento del cronograma de reuniones

Atención y reparto a la estancia correspondiente

Inquietudes presentadas por los miembros de la comunidad educativa

Organización de capacitaciones

RECTORIA:

Divulgación amplia y permanente del sistema entre la comunidad educativa.

Implementación de las políticas definidas en el Concejo Directivo y Académico.

Seguimiento de las decisiones del Concejo Directivo Y del Concejo Académico.

DOCENTE:

Auto –capacitación actualización permanente en aspectos disciplinares y sicopedagógicos.

Registro oportuno de los resultados de las evaluaciones entre sus estudiantes.

Disponibilidad permanente de los registros de las actividades evaluativas.

Atención a padres de familia en el horario establecidas o



excepcionalmente cuando solicite instancias jerárquicas superiores (coordinador y/o rector)

41

ENTREGA DE INFORME A PADRES DE FAMILIA:

Se entregaran TRES (3) informes parciales. Los informes parciales registrarán el avance en la formación del estudiante en cada uno de los tres periodos de igual duración en que se dividirá el año lectivo.

Artículo 18. DEBERES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Son compromisos de los padres de familia y/o acudientes los siguientes:

- Firmar las matrículas con todas las responsabilidades que implica.
- Colaborar estrechamente con la Institución en las tareas o acciones encaminadas a impartir al estudiante una formación que lo capacite para actuar en el colegio, en la familia o en la sociedad, con las bases intelectuales adecuadas y de acuerdo con los principios éticos y sociales que hagan de él una persona digna.
- Esmerarse para conseguir que su hijo o acudido utilice de manera provechosa el tiempo libre.
- Velar por que su hijo o acudido mantenga una presentación impecable en cuanto al aseo, presentación personal y el uso correcto del uniforme.
- Proporcionar a su hijo o acudido los textos escolares.
- Velar que su hijo o acudido cumpla con las lecciones, tareas, trabajos asignados por la institución.



- Enviar al Director de Grupo comunicación escrita y firmada en los casos, que desee presentar excusas cuando el estudiante no pueda asistir al colegio por justa causa, o para solicitar información.
- Acreditar desde el momento de la matrícula la inscripción de sus hijos o acudidos en el registro civil y en una entidad prestadora del servicio de salud.
- Promover la conformación de la asociación de padres de familia.

42

OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

Los padres de familia o acudientes, al matricular a sus hijos en el Colegio San Miguel Arcángel, contraen de forma voluntaria las siguientes obligaciones y responsabilidades económicas:

- Cancelar los costos educativos establecidos por las autoridades competentes.
- Cumplir responsablemente con las exigencias económicas, las pensiones y los plazos indicados para su cancelación.
- Adquirir un seguro estudiantil que ampare los gastos médicos en caso de que su hijo sufra un accidente.
- Estar a paz y salvo con la Institución cuando finaliza el año.

Lo anterior queda incorporado al contrato de prestación de servicio o de matrícula suscrito por el padre de familia o acudiente con la Institución.



Artículo 19. ESTIMULOS

43

LA INSTITUCION COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL premiará en asamblea general de estudiantes a través de un acto cívico, destacados durante cada periodo, en el primero y segundo puesto en el desempeño académico, con todas las asignaturas aprobadas, actividades deportivas, espíritu de colaboración, compañerismo y los que hayan demostrado una excelente convivencia, u otros aspectos en que se destaquen.

- Se destacarán en los Cuadro de honor ubicados en los salones de clases a los estudiantes que ocupan los dos primeros lugares en el desempeño académico bimestral.
- Izar Bandera y lucir el Tricolor Nacional como reconocimiento al buen desempeño académico,
- Otorgar estímulos a quienes sobresalgan en eventos tipo cultural, religioso, ambiental, deportivo, artístico y concurso.
- Acto de bienvenida al iniciar el año y acto de despedida al terminar el año cada etapa de su nivel escolar.
- Los estudiantes destacados en algunas áreas específicas y que muestren además alto sentido de responsabilidad serán tenidos en cuenta para representar a la Institución en eventos externos.
- Celebración día del Estudiante
- Conferir medallas de reconocimiento al mérito deportivo a los



estudiantes que participen en eventos deportivos.

- Al fin de año se le otorga al alumno su mención de honor, su respectivo Diploma por su desempeño durante el año escolar.

CAPITULO III FALTAS CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 20. FALTAS:

Se consideran como falta el incumplimiento de logros y deberes previstos en el artículo 18 de este manual.

Las faltas se clasifican como tipo 1 y tipo 2 en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales. Los atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para dictaminar el fallo final.

Artículo 21. SITUACIONES TIPO I

- A. SITUACIONES TIPO 1:** Son las que pueden ocurrir en el acontecer diario de la Institución, no recurrente, sin intencionalidad negativa y que altera en menor grado la convivencia escolar. Cuando se cometen 3 faltas leves de un estudiante en un mismo mes, ameritara suspensión interna.
1. Escribir o rayar en las paredes , carteleras o pupitres
 2. Las ofensas verbales o escritas esporádicas entre compañeros de la institución
 3. Cometer fraude en las evaluaciones



4. Emplear vocabulario soez o gestos esporádicas entre compañeros
5. Uso inadecuado del uniforme
6. Propiciar el desorden y/o indisciplina individual y general, en clase en los actos comunitarios.
7. Uso inadecuado del teléfono celular y otros dispositivos electrónicos que afectan el trabajo del aula de clase.
8. Esconder o dañar objetos y bienes ajenos.
9. Cualquier tipo de discriminación.
10. Omitir la entrega al acudiente de la citación respectiva.
11. fomentar desaseo en el salón y demás instalaciones de la institución.
12. Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después del descanso

Artículo 22. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características.

Se consideran faltas de este tipo:

1. Agredir física, verbal o psicológicamente
2. Comportamiento de burla y desprecio hacia niños discapacitados y dificultad de aprendizaje (Ley 1098 de 2006 Art.2 ley 1620 de 2013)
3. Agredir física o verbalmente compañeros
4. Continuos retardos a las actividades académicas



5. Inasistencia sin excusas justificadas
6. Fomentar discordia entre compañeros
7. Impedir o perturbar el normal desarrollo de clase
8. Hacer mal uso de muebles enseres de las aulas
9. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Fraude comprobada en las evaluaciones y trabajos.

Artículo 23. SITUACIONES TIPO III

Son consideradas faltas gravísimas aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, Psicológica moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y civil. Además de aquellas que vulneran los principios y filosofía de la institución educativa. Son faltas gravísimas.

1. La reincidencia en faltas graves.
2. Hurtar robar por varias veces y consecutivamente
3. El mal uso de los enseres
4. Irrespetar las directivas del colegio

Artículo 24. Criterios para clasificar las faltas

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión



6. Influencia de la acción en otros estudiantes

Artículo 25. CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

SUSPENSION: La suspensión indica privación de la asistencia académica a clases de uno a cuatro días máximo. Existen dos tipos de suspensión, interna y externa.

SUSPENSION INTERNA:

Tres (3) faltas leves en el mismo mes tendrán como consecuencia suspensión del servicio de la clase de lúdicas o educación física según sea el caso, sin dejar pasar la semana de la falta. Donde se le asignaran trabajo formativo sobre los valores que persigue la institución, a fin de hacer reflexionar y obtener un cambio de conducta por parte del estudiante. El estudiante debe responder por el trabajo asignado por la psicóloga de la institución. Después de tres (3) suspensiones internas, se agotara esta instancia y se procederá a la suspensión externa.

SUSPENSION EXTERNA:

La acumulación de tres suspensiones internas por acumulación de faltas leves o de una falta grave considerada en el manual de convivencia acarreará suspensión externa, previa citación del padre de familia, y de atender los descargos del estudiante en el debido proceso. Al retorno el estudiante deberá, exponer ante sus compañeros un trabajo formativo en valores, presentar las excusas públicas, y presentarse en el Comité de Conciliación de estudiantes, para reflexionar acerca de la situación y los compromisos que se adquieren ante el mismo. El tiempo de suspensión



externa dependerá de la decisión que se tome en el Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO: Cuando un estudiante sea sancionado con suspensión externa y asista al colegio, desconociendo la sanción, se le ampliará la sanción por desacato.

MATRICULA CONDICIONAL O DE OBSERVACIÓN:

Después de (2) dos suspensiones externas, se procede a matrícula condicional, Indica que a partir del momento en que se le notifique su situación, su permanencia en la institución dependerá exclusivamente de su comportamiento dentro y fuera del plantel, se informará y notificará personalmente al padre de familia o acudiente.

Artículo 26. MANEJO DE CONFLICTOS

El respeto por el derecho de todos los integrantes de la comunidad del colegio San Miguel Arcángel esbozada al comienzo de este manual y en especial, los principios concernientes al respeto, responsabilidad, espíritu crítico, solidaridad e idoneidad académica, deben constituir el fundamento a partir del cual toda situación de Conflicto, diferencia o confrontación sea tratada en la Institución con todo el respeto e importancia que amerita.

1. Toda persona que se sienta lesionada en su individualidad e integridad tiene derecho a que se le considere su situación en el Comité de manejo de conflictos
2. Toda persona que incurra en falta o sea acusado (a) de ella, tiene el derecho a que se dé cumplimiento a los trámites



señalados en este Manual de Convivencia en orden a garantizar su defensa (faltas, correctivos y sanciones).

49

3. En todo caso las personas tienen el compromiso de:
 - Ser amables y respetuosos (as) en su trato con los demás.
 - Escuchar con atención y abiertamente los planteamientos de los otros. En ningún caso interrumpir o cortar al interlocutor.
 - Reconocer en el diálogo el instrumento social adecuado en la resolución de conflictos.
 - Ser veraz en lo que se dice, sin ocultar ni distorsionar la información.
 - Expresar con claridad y sin violencia alguna (verbal, gestual o física) su opinión sobre el hecho en cuestión.
 - Hacer referencia explícita y precisa al hecho en discusión, recordando que las opiniones son respetable e incontrovertibles.
 - Acatar con respeto la decisión acordada o tomada por la autoridad pertinente.
 - En ningún caso se atenderán quejas o reclamos hechos en forma grosera, desmedida e irrespetuosa.. El presente Manual de Convivencia fue adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO según acta 002 del Mes de septiembre del 2014 y entra en vigencia a partir de septiembre del 2014.

Artículo 27. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psicoactivo, mental, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.



2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El haber observado buena conducta anteriormente
4. La ignorancia
5. Cometer falta en estado de alteración motivada por circunstancias que le causen dolor físico o psicológico.
6. Cometer falta para ocultar o ejercer otra.

Artículo 28. CASOS DE FLAGRANCIA

En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la medida sancionatoria sin observar el procedimiento, pero igual, se le explicara al alcance de su conducta tanto al estudiante como padres de familia o acudiente. se dejara constancia escrito y firmada de lo contenido y se consignará las observaciones que sancionado quiera hacer (derecho de defensa) si el caso amerita se remite a la comisaría de familia.

Artículo 29. CIRCUSTANCIAS AGRAVANTES

Se considera como circunstancia agravantes de las faltas del estudiante las siguientes:

1. Ser reincide en las circunstancias de las mismas
2. El cometer una falta para ejecutar otra
3. El efecto perturbador que la falta produzca en la comunidad educativa
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.
6. El haber preparado la falta o haber obrado en complicidad con otras.



Artículo 30. CONCILIACION - DERECHO DEFENSA

Estudiante puede ejercer el derecho de conciliación, y negociación con la persona con quien cometió la falta, siempre y cuando el estudiante de muestras de cambio, de lo contrario el debido proceso continuara.

51

Los estudiantes tienen derecho a presentar los recursos de reposición y apelación.

El recurso de reposición se presenta ante la instancia que impuso la sanción y conlleva nuevamente a estudiar los argumentos y actitud que motivaron la sanción en los días siguientes al conocimiento de la sanción.

El recurso de la apelación se presenta ante la instancia superior que impuso la sanción después de haber dado el concepto de la reposición en la se tendrá en cuenta todos los aspectos atenuantes y agravantes del estudiante incluso aquellos que no se tuvieron en cuenta.

Parágrafo: Los recursos de reposición y apelación se deben presentar por escrito, firmada por el padre de familia o acudiente notificado. Las instancias a las cuales se les interpone los recursos de reposición y apelación tienen (10) días hábiles para responder el recurso.

CAPITULO PARTICIPACION DE ESTAMENTOS DEMOCRACIA

Artículo 31. INSTANCIAS DE PARTICIPACION

Aprender a participar y elegir

En cumplimiento del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, en los artículos 16-20 donde hace referencia acerca de la constitución del Gobierno



Escolar en las instituciones educativas.

Cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, tiene la gran responsabilidad de participar decididamente en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de familia.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa, deberá ejercer ese derecho con libertad, autonomía y responsabilidad, de tal manera que su elección contribuya a la designación de los más caracterizados voceros de sus intereses y de la institución en general.

A los estudiantes les corresponde además la designación de su Personero, representado en el estudiante perteneciente al grado de mayor (quinto grado) jerarquía en la Institución.

El Colegio San Miguel Arcángel aprovecha la elección de los órganos que componen el Gobierno Escolar de manera que el proceso de convocatoria de elección de los diferentes líderes estudiantiles, se realice a través de mecanismos totalmente democráticos y para un período de un año. Así mismo se exige que los aspirantes a estos cargos posean méritos académicos y disciplinarios que enorgullezcan el papel de liderazgo para el cual son elegidos.

Los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, realizarán sus estatutos internos de acuerdo con el Decreto 1860 de agosto de 1994, dándole respectiva publicación.

Los estudiantes que lideran estos cargos no podrán verse involucrados en faltas a la disciplina o con dificultades académicas ya que quedarían imposibilitados de dar opiniones y tomas de decisiones objetivas por tanto deberán ser revocados de sus cargos y se podrán elegir democráticamente sus remplazos.



Artículo 32. PARTICIPACION EN LOS ESTAMENTOS DE DEMOCRACIA

53

CONCEJO DE ESTUDIANTES:

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por voceros o representantes de cada uno de los cursos que ofrece la institución para tal designación, el Concejo Directivo deberá convocar dentro dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de elegir mediante votación secreta un vocero estudiantil para cada año.

Al Concejo de Estudiantes le corresponde dar su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se atribuyan, elegir y asesorar el representante de los estudiantes ante el Concejo Directivo.

Los estudiantes elegidos como representantes de grupo al concejo de estudiantes recibirán orientación constante por el comité concertar para que pueda realizar su Plan de trabajo.

En las fechas de elecciones se fija la hora. Cada titular en su curso después de una sensibilización se procederá a realizar la elección.

Artículo 33. REQUISITO PARA SER REPRESENTANTE DE CURSO:

- Estar matriculado en el curso que aspire
- Haber cursado como mínimo el año anterior



- Tener cualidades como líder positivo
- Ser estudiante sobresaliente en lo académico
- Presentar propuestas de trabajo para el bien del curso

Artículo 34. REQUISITOS PARA SER PERSONERO:

1. Estar debidamente matriculado en quinto grado
2. Haber cursado como mínimo dos años en continuidad en esta institución Educativa.
3. Tener cualidades de líder positivo
4. Destacarse académica y disciplinariamente.
5. Tener demostración de principios, valores acompañados de un buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
6. Tener sentido de pertenencia con la institución.
7. Desarrollar evaluar el programa propuesto en la campaña.
8. Estar en contacto con la rectora. Docentes, consejo de padres
9. Estar a Paz y Salvo con la institución.

Artículo 35. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

El personero de los estudiantes debe ser un estudiante último grado que la institución ofrece (quinto grado) estará encargado de propiciar y defender el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y en el presente manual.

FUNCIONES:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes



2. Recibir, oír las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre los incumplimientos de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la rectora o la instancia competente las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes
4. Facilitar el cumplimiento de sus deberes de los estudiantes.
5. El personero de los estudiantes debe estar cursando quinto grado

55

Artículo 36. PROCESO DE ELECCION DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:

Para una mayor transparencia en el proceso de elección del personero se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1. Motivación de los estudiantes dando a conocer las funciones y responsabilidades.
2. Promociones: cada candidato a personero gozara del pleno derecho a dirigirse a los estudiantes en cada curso
3. Previa autorización de los espacios para dar a conocer lo puntos de su plan de trabajo.
4. Participación de democracia en las candidaturas (inscripción en rectoría)
5. Cada candidato debe inscribirse ante la señora rectora MARY LUZ ORTIZ VALDERRAMA, presentado hoja de vía y plan de gobierno
6. Propaganda y presentación de proyecto: la campaña se efectuara dentro de un clima de compañerismo y respeto sin atender contra la integridad de los participantes.

PARAGRAFO: La contienda electoral se efectuara a través de la elaboración en el artículo 30 (personero estudiantil) casi mismo podrá emplear los medios de comunicación existentes sin afectar la actividad democrático ni vulnerar los derechos de los participantes.

7. La elección del popular por medio de tarjetones
8. En el tarjetón aparecerá el nombre , la foto y el número y el color que identifica al candidato (a)
9. Cada estudiante elegirá libremente a su aspirante favorito.
10. Escrutinio. Los resultados serán registrados en las debidas actas de escrutinio.
11. Concluida las votaciones en su totalidad se procederá al conteo de votos.
12. Aclamación del estudiante elegido Personero Estudiantil-
13. Toma de Posesión.





ARTICULO 37: CONSEJO DIRECTIVO

Para la elección de los diferentes representantes de los organismos directivos que contemplan la reglamentación que para tal efecto se consagra en la ley 115 Artículo 142, Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009

57

INTEGRACION DEL CONCEJO DIRECTIVO. El Concejo Directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

1. La Rectora quien presidirá y convocara ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Un representante del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante de padre de familia elegida por la junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, o de no existir esta asociación, elegidos por la Asamblea general de Padres de familia convocada al inicio del año escolar.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Concejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Concejo Directivo de ternas representadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido el año anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local.



Parágrafo. Dentro de los primeros 60 días calendario siguiente al de iniciación de las clases de cada periodo lectivo anual deberá quedar con tal fin la Rectora convocara con debida anticipación los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondiente.

58

FUNCIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO:

1. Tomaran las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución.
2. Adoptar el Pacto para de convivencia y reglamento de la institución.
3. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponible para la admisión de nuevos alumnos.
4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir defensas y garantía de los derechos de la comunidad educativa.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudio y sometidos a la consideración de la Secretaria de Educación para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al Pacto de convivencia.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarios, culturales, deportivos y recreativos.



ARTICULO 38. CONSEJO ACADEMICO

El concejo académico es la máxima autoridad académica de la institución como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

59

ESTA INTEGRADO POR:

1. Rectora
2. Directivos y Docentes
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I
2. Estudiar el currículo y propiciar el mejoramiento introduciendo las Modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1290 de 2009.
3. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción.
6. Diseñar e implementar estrategias internas evaluación, tendientes a una mejor aplicación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación académica, después de agotar los conductos regulares contemplados en el presente Pacto.
8. Planear y organizar la conformación del Consejo Estudiantil y la elección del personero estudiantil.
9. Las demás funciones complementarias que se asignen al P.El